



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s 309/2008, 312/2008, 332/2008 y 333/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales solicita prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos, por un periodo de UN (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Santa Fe en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Santa Fe ha presentado los antecedentes de los alumnos que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos en cuestión y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 309/2008, 312/2008, 332/2008 y 333/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Fe, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 903/2008

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 903/2008

FACULTAD REGIONAL SANTA FE

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo N°	Apellido y Nombre	Especialidad
13242	ETCHEVARRIA, Rodrigo Andrés	Ingeniería Civil
12492	TRICARIQUE, Leandro Herald	Ingeniería en Sistemas de Información
11601	HOMINAL, Nicolás Javier	Ingeniería Mecánica
13143	ROSATI, César Matías	Ingeniería Mecánica
13908	GALLEGOS, Gonzalo Raúl	Ingeniería Mecánica
